

## ACTA No. 05

### SESIÓN No. 05 DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SU-288 DE 2022.

**Fecha:** 26 de julio de 2023  
**Hora de inicio:** 9:15 am  
**Hora de cierre:** 2:00 pm  
**Tipo de sesión:** Mixta (Presencial – Virtual Outlook Teams)  
**Lugar:** Agencia Nacional de Tierras (Calle 43 No. 57-41, segundo piso, Sala Palma de Cera).

#### I. INTEGRANTES DEL COMITÉ

Entidad	Delegado
Alto Comisionado para la Paz	Gloria Isabel Cuartas Montoya
Director de la DOSPR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Presidencia)	José Luis Quiroga Pacheco
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Richard Mauricio Capote Mosquera
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Juan David Ching
Ministerio del Interior	Laureano Cerro
Ministerio de Justicia y del Derecho	Miguel Ángel Chávez
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	Luisa Cristina Burbano Guzmán
Departamento Nacional de Planeación - DNP	María Alejandra Botiva León
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA	Dora Inés Rey Martínez
Unidad de Restitución de Tierras – URT	No Reporta*
Superintendencia de Notariado y Registro - SNR	María José Muñoz Guzmán
Agencia Nacional de Tierras – ANT (Secretaría Técnica)	Julio Cesar Cuastumal

\* Se informa que Aura Patricia Bolívar Jaime ya no hace parte de la Unidad de Restitución de Tierras -URT-, razón por la cual, está pendiente la definición de quien será el nuevo delegado.

#### II. ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la sesión y verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación acta sesión No. 04
4. Reporte sobre el cumplimiento de las ordenes 1, 2, 3 y 12 de la SU 288 de 2022
5. Reporte finalización ejercicio de simplificación – Fase 5 Validación. Establecimiento de responsabilidades para la generación de las piezas.

6. Diagnóstico y propuestas sobre el tema de ampliación de tradición en FMI con anotación 1 en falsa tradición como parte del plan de migración de información registral
7. Presentación del Sistema SIIPO
8. Presentación del presupuesto y metodología evento de socialización Región Orinoquía (establecimiento de las demás fechas de realización de los eventos).
9. Informe sobre diligenciamiento de la matriz seguimiento al cumplimiento de las órdenes estructurales SU-288 de 2022.
10. Proposiciones y varios.
  - 10.1. Definición de temas que se integrarán al informe para el CSOSR
  - 10.2. Metodológica para consulta de procesos de restitución activos en el marco del trámite de reconocimiento de sentencia.
  - 10.3. Actos Administrativos de delegación para participación en el Comité Técnico.

### III. DESARROLLO

#### Saludo

Se instala la quinta sesión con las palabras del Dr. Ricardo Arturo Romero Cabezas Director de Gestión Jurídica de Tierras (E) de la ANT y Secretario Técnico del Comité.

#### 1. INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Se instala la sesión y se procede con la verificación del quorum, así:

Entidad	Delegado	Asistencia	Modalidad
Alto Comisionado para la Paz	Gloria Isabel Cuartas Montoya	No	N/A
Director de la DOSPR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Presidencia)	Andrea Granda Álvarez	Si*	Presencial
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Richard Mauricio Capote Mosquera	Si	Presencial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Juan David Ching	Si	Virtual
Ministerio del Interior	Laureano Cerro	No	N/A
Ministerio de Justicia y del Derecho	Miguel Ángel Chávez	No	N/A
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	Luisa Cristina Burbano Guzmán	Si	Virtual
Departamento Nacional de Planeación - DNP	María Alejandra Botiva León	Si	Presencial
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA	Dora Inés Rey Martínez	Si	Presencial

<b>Unidad de Restitución de Tierras – URT</b>	N/R	No	N/A
<b>Superintendencia de Notariado y Registro – SNR</b>	María José Muñoz Guzmán	Si**	Virtual
<b>Agencia Nacional de Tierras – ANT (Secretaría Técnica)</b>	Ricardo Arturo Romero Cabezas	Si	Presencial

\* La profesional Andrea Granda Álvarez, de la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, fue delegada para esta sesión del Comité Técnico por el Dr. Feliciano Castillo Hurtado, encargado de la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo según Resolución 00231 de 2023, ante la incapacidad médica del Dr. José Luis Quiroga Pacheco.

\*\*Al momento de la instalación y verificación del quórum no se encontraba presente María José Muñoz Guzmán delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro, sin embargo, con posterioridad se presentó su registro.

Se confirma quorum, con la asistencia de 7 de los 12 integrantes del Comité, 5 con asistencia presencial y 2 de manera virtual, sin embargo, se deja constancia que con posterioridad, de manera virtual, se conectó la delegada designada por la Superintendencia de Notariado y Registro, razón por la cual, el quorum final de la sesión es de 8 de los 12 miembros del Comité.

## **2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El orden del día es aprobado por los 7 delegados al Comité que asistieron desde el comienzo a la sesión.

## **3. APROBACIÓN ACTA SESIÓN NO. 04.**

El acta de la sesión No. 4 es sometida a votación y aprobada por los 7 delegados al Comité que asistieron desde el inicio de la sesión.

La delegada del DNP, Dra. María Alejandra Botiva, aprueba el acta con la salvedad de no haber asistido a la sesión Nro. 4 llevada a cabo el día 28 de junio de 2023, pero bajo la premisa de que esta fue revisada por su equipo de trabajo.

## **4. REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES 1, 2, 3 Y 12 DE LA SU 288 DE 2022.**

El Dr. Ricardo Arturo Romero Cabezas, informa que en cumplimiento con lo establecido en las órdenes 1, 2, 3 y 12 de la Sentencia SU-2888 de 2022, se requirió la adjudicación y regularización de los predios objeto de las tutelas con radicados T-6087412, T6090119, T6090119, T-603987749, para lo cual, fue necesario adelantar, en primera medida, el respectivo Procedimiento de Clarificación de la Propiedad por la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, determinando que los 4 predios eran baldíos de la nación; para llegar a esta determinación, fue necesario realizar visitas técnicas a los predios, en tanto se debía definir la especialización, pues catastralmente no pudieron ser ubicados. Posteriormente, se evaluaron los requisitos objetivos y subjetivos para su adjudicación por parte de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, dado que los inmuebles no se encontraban ubicados en zonas focalizadas.

Las Resoluciones de adjudicación fueron expedidas el pasado 16 y 27 de junio y 6 de julio; se precisa que se está agotando el trámite de notificación y comunicación de los actos administrativos, para que puedan quedar debidamente ejecutoriados, para su posterior registro y de esta manera dar cumplimiento total a las 4 órdenes de la Sentencia SU-288 de 2022.

Por lo anterior, se tiene proyectado que a mediados de agosto dichas resoluciones queden registradas en los respectivos Folios de Matrícula Inmobiliaria, razón por la cual, se requirió y se espera el acompañamiento de la SNR.

Se enfatiza al respecto que no ha sido posible dar cumplimiento a las ordenes descritas en el tiempo estipulado por la Corte Constitucional, es decir, dentro de los 3 meses, dado a que fue necesario adelantar visitas de campo a los predios y sobre lo cuales no era fácil su acceso, para lograr su identificación, así mismo, como ha sido previamente indicado, primero se adelantó el correspondiente procedimiento de clarificación, previa adjudicación, lo cual con lleva unos tiempos mínimos.

Por parte de la ANT, se aclara que solamente sobre las referidas ordenes es que se encuentran vinculada la entidad, como quiera que si bien eran 13 casos, las demás ordenes están dirigidas a los juzgados que negaron o decretaron las pertenencias.

La representante de la URT realiza la observación de si los predios tienen registradas órdenes relacionadas con restitución, de lo cual, desde la ANT se aclara que no se encontró anotación en las consultas VUR de los predios, por ende, se dio continuidad a la adjudicación.

Por otro lado, el secretario técnico del Consejo Superior de Ordenamiento de Suelo Rural, informa que se está buscando agenda para la sesión del consejo con presidencia y DAPRE, en la que se socializarían los avances de la sentencia y otros temas relacionados con el IGAC con catastro multipropósito, razón por la cual, sugiere convocar una reunión previa para organizar los temas que se van a presentar ante el Consejo.

Al respecto, desde la Secretaría Técnica del Comité se recomienda que las entidades actualicen la matriz de seguimiento de las órdenes estructurales de la SU-288 de 2022 en los tiempos establecidos, dado a que solamente fue reportada información por lagunas. Sin embargo, manifiesta que teniendo en cuenta que es un punto del orden del día, se precisará sobre la misma más adelante.

No obstante, el Dr. Antonio José Avendaño manifiesta que desde la Secretaría Técnica del CSOSR, se realizará un llamado de atención a las entidades para que actualicen la información, toda vez que los reportes que son suministrados a través de dicha matriz, son trascendentales para la presentación del informe ante el Consejo, por lo que se compromete a instar a las entidades a reportar los avances mediante correo electrónico esa misma semana.

Sobre lo particular, el representante del DNP, sugiere tratar de estructurar una presentación concreta para el Consejo sobre las órdenes y sus avances, la cual será puesta en conocimiento de los asesores del presidente de la República, quienes determinarán el contenido que debe exponerse.

De otra parte, la representante del MADR sugiere realizar seguimiento al registro de las Resoluciones de adjudicación relacionadas con las referidas ordenes, por lo que la ANT manifiesta que se está adelantando el respectivo seguimiento de la ejecutoria de los actos

administrativos. A su vez la SNR, se compromete a que una vez sean radicadas las solicitudes por parte de la ANT, apoyará en la gestión correspondiente para su registro.

Posteriormente, el DNP pregunta si en relación con las ordenes específicas, los informes serán presentados desde la Secretaría Técnica del Comité o si cada una de las entidades autónomamente deben reportar los avances a la Corte Constitucional, esto teniendo en cuenta que la ANT debía cumplir con las ordenes descritas en el presente punto dentro de los 3 meses siguientes a la notificación de la sentencia, término que ha sido superado.

Al respecto, la Dra. Laura Arias de la ANT recomienda no presentar informes a la Corte Constitucional, puesto que de conformidad con lo establecido en la sentencia, el seguimiento será ejercido directamente por la Procuraduría, quien es la encargada de realizar el reporte al máximo órgano constitucional, a no ser que este último mediante un auto así lo requiera a cada entidad. Así mismo, precisa que lo más probable es que entre agosto o septiembre se reciban solicitudes de información por parte del ente de control, toda vez que se dispusieron 6 meses para realizar el primer reporte.

Finalmente, el Dr. Ricardo Arturo Romero, informa que la Defensoría del Pueblo y Contraloría han venido ejerciendo en su rol de entes de control la solicitud de informes a diferentes entidades, teniendo en cuenta el seguimiento de las órdenes impartidas bajos los presupuestos de la Sentencia T-488 de 2014, por lo que es claro que se están organizando para solicitar reportes respecto a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia SU-288 de 2022.

Anota el DNP, que no solamente la Procuraduría realiza el seguimiento, sino también función pública a través del SIRECI y la Contraloría.

## **5. REPORTE FINALIZACIÓN EJERCICIO DE SIMPLIFICACIÓN – FASE 5 VALIDACIÓN. ESTABLECIMIENTO DE RESPONSABILIDADES PARA LA GENERACIÓN DE LAS PIEZAS.**

Laura Nieto del DNP resalta la importancia de transmitir de forma asertiva los postulados que la sentencia ha definido a los usuarios, ciudadanos y ciudadanas que son el público objetivo, por lo que se propuso un plan de trabajo, mesas de trabajo y unas sesiones autónomas por parte de las entidades involucradas y se realizó el respectivo acompañamiento y asesoría en la construcción de los mensajes claros.

El ejercicio consistió en la identificación de la información clave y relevante que debe ser compartida y articulada con la estrategia de socialización de la sentencia, y a partir de ello se construyeron esos mismos mensajes con lenguaje claro, por lo que se realizaron un par de sesiones para caracterizar a los usuarios a través del ejercicio en una tabla donde se definieron a quien debe ser dirigido el mensaje (¿porque a ellos?, ¿qué tipo de personas son?, ¿dónde se encuentran?, ¿qué expectativas pueden tener del tema?, que creencias, miedos, que frustraciones pueden experimentar cuando se les informe sobre la sentencia) y, particularmente, cuando se aborde el tema de baldíos y titularización, luego de ello se definieron unas posibles piezas informativas, las cuales fueron compartidas e informadas recíprocamente entre el Comité y DNP de piezas. (Dichas piezas fueron expuestas en la sesión presentación que hace parte integral de este documento).

Acto seguido, desde la Secretaría Técnica del Comité se presenta un listado de piezas informativas, con el fin de establecer responsables y tiempos, así:

A cargo de la ANT y se encuentra la cartilla que está en proceso de graficación de acuerdo con los ajustes realizados de manera conjunta con el DNP, de lo cual, se precisa que la misma fue reorientada, y está debidamente aprobada desde el Subcomité, de tal manera que no requiere ningún tipo de presentación adicional.

Dicha cartilla, es la principal pieza informativa, de tal manera que se debe tomar como base para todo los ejercicios que se requieran de aquí en adelante, toda vez que contiene elementos muy importantes (glosario, preguntas frecuentes, ejemplos etc.), tanto así que cuenta con insumos que pueden ser publicados en las redes sociales de cada una de las entidades, boletines, notas de prensa, etc.

Así mismo, se cuenta con piezas informativas complementarias, como un boletín de prensa, que se encuentra aprobado desde el Subcomité, el cual consiste en un formato corto, conciso y con información relevante que es general para todas las entidades es el mismo y debe ser publicado antes del primer evento, lo único que es objeto de notificación es el final, puesto que cada una debe reorientarlo según lo ordenado o la misionalidad de su entidad.

Adicionalmente, se realizó la presentación de cinco cápsulas trabajadas por la SNR (que hacen parte integral del acta) y sobre las cuales recayeron un par de comentarios y ajustes que serán subsanados por dicha entidad con la finalidad de manejar un lenguaje más claro que permita llegar al público que se está buscando. Algunos de los comentarios u observaciones recibidos sobre las capsulas son los siguientes:

- **Capsula 1:** Se llegó al consenso que el término utilizado en vez de adjudicado, sea entregado por un juez.
- **Capsula 2:** Dejar el primer requisito y que los demás se incluyan en términos generales.
- **Capsula 3:** Se debe ajustar "*Prescripción adquisitiva, pueden adquirir la propiedad de predios privados por el paso del tiempo y sobre los predios baldíos, únicamente puede adjudicar la agencia Nacional de Tierras.*".
- **Capsula 4:** La representante de URT manifiesta que no debe vincularse en el video, dado a que no tiene ordenes específicas contenidas en la sentencia, para lo cual la SNR aclara que se vincularon a las entidades que hacen parte del Comité y de las decisiones adoptadas dentro de dicho espacio, así mismo, se sugiere modificar el termino de adjudicado por entregado, y puntualizar que se ordenó al gobierno nacional resolver la problemática.
- **Capsula 5:** Totalmente relacionada con la orden específica de la SNR, de tal manera que no se emite ningún tipo de comentario.

De los comentarios recibidos en cada una de las capsulas, la SNR realizará ajustes al libreto, y Laura Arias de la ANT, se compromete a ayudarles a revisar nuevamente el contenido antes que se grabe, sin embargo, las capsulas fueron sometidas a votación y aprobadas por parte de los 8 delegados asistentes al Comité, teniendo en cuenta los ajustes que deben realizarse. Se precisa que la delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro se encontraba presente en la votación.

Finalmente, se sugiere que las demás entidades tomen participación y apoyen en la generación de las demás piezas informativas que se encuentran pendientes, razón por la cual, se definió lo siguiente:

1. MADR se compromete a generar la infografía (se tendrá en cuenta el rol del comité y no de cada entidad en particular).
2. La UPRA piezas gráficas unidos construimos nuestro propio territorio, son unas piezas graficas para publicar en redes sociales de acuerdo con el desarrollo de cada uno de los eventos que se adelante en el marco de la SU 288 de 2022.
3. IGAC, realizará las capsulas informativas de perifoneo o radio para promocionar cada uno de los eventos, de lo cual se requerirá la actualización dependiendo cada lugar en que se vaya a desarrollar el evento.
4. Animación del diálogo a estaría a cargo del DNP, quienes se comprometen primero a elevar la consulta con su oficina de comunicaciones.

De lo anterior, se acordó que las fechas para **la presentación de las piezas por parte de las entidades son los días 14 o 15 de agosto de 2023**, esto con la finalidad de que sean tenidas en cuenta en el desarrollo del primer evento de socialización.

## **6. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS SOBRE EL TEMA DE AMPLIACIÓN DE TRADICIÓN EN FMI CON ANOTACIÓN 1 EN FALSA TRADICIÓN COMO PARTE DEL PLAN DE MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL**

La Dra. Andrea Granda, representante de la MADR realiza la presentación recordando la discusión suscitada en el comité anterior, respecto a la migración de la información de los FMI en sistema antiguo a los FMI y que actualmente se encuentran abiertos (ver Punto Numero 4 Sesión No. 4 del 28-06-2023).

El representante de la SNR manifiesta que inicialmente se pensó en la posibilidad de un proyecto de ley, pero se determinó que era un trámite complejo y de acuerdo con la normativa actual establecida en el artículo 59 de la Ley 1579 de 2012, existen dos formas para adelantar las correcciones a los folios de matrícula inmobiliaria amparados dentro del principio de legitimación: la primera permite la corrección aritméticas o de forma, y la otra, la modificación de la situación jurídica del predio, la cual, se hace mediante actuación administrativa de conformidad con el procedimiento dispuesto en el CPACA, sin embargo, en atención al principio de rogación es el interesado quien deberá realizar la solicitud conforme con la anomalía que identifique, es decir, la autoridad administrativa en materia de tierras ANT.

Teniendo en cuenta que hay más de cinco (5) millones doscientos mil (200.000) folios están en sistema antiguo para el respectivo análisis, se resalta por parte de la SNR que la entidad no cuenta con la capacidad de realizar la revisión de todos aquellos FMI que fueron abiertos en falsa tradición a efectos de poder identificar masivamente si cuentan o no con un antecedente registral de plena propiedad, razón por la cual, se presentan como posibles soluciones para abordar el tema las siguientes:

La primera propuesta es que, en primera instancia, el registrador de instrumentos públicos conozca de la solicitud y la segunda, es que la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la SNR conozca del caso, el evento en el que el registrador emita nota devolutiva exponiendo los motivos por los cuales no inicia la actuación administrativa.

A su vez, enfatiza que las ordenes impartidas son un reto para la entidad, puesto que asumen otras tareas adicionales sin contar con los recursos físicos, económicos y de personal, por tal razón la segunda propuesta, consiste en solicitar a la Corte Constitucional la modulación sobre la orden No. 19 impartida a cargo de la SNR en la Sentencia SU 288 de 2022, en lo que respecta

a la migración jurídica de la información, teniendo en cuenta los obstáculos para adelantar la revisión de todos los FMI abiertos en falsa tradición.

De tal manera que sugieren, preliminarmente, realizar pilotos focalizados en zonas específicas, para determinar cuál sería el tiempo probable que toma ejecutar la corrección y consolidación de la información, así pues, con los avances de dichos pilotos podrán, al interior de cada entidad, realizar la planeación necesaria para proveer los recursos requerida para esta actividad.

La tercera propuesta, se basa en la migración de la información a solicitud de la ANT de acuerdo con los casos que sean identificados a efectos de realizar la respectiva planeación por parte de la SNR.

Se considera que no es necesario entrar a un escenario de migración, a solicitud de la ANT, cuando sean identificados dentro del desarrollo de sus procesos misionales, ya que la ruta a seguir sería la corrección del registro, lo que dotaría a dicho folio de la información completa con base en los asientos registrales que acrediten propiedad privada

La representante del MADR informa que las propuestas presentadas no reflejan una solución de fondo a la problemática suscitada y a lo abordado en el subcomité llevado a cabo el día 7 de julio de 2023 en las instalaciones de la SNR, de tal manera que enfatiza sobre la posibilidad que la Corte Constitucional module su posición respecto a las órdenes impartidas a dicha entidad en la sentencia y en la validación de lo acordado previamente.

Así mismo, establece que una de las posibilidades es la modificación del artículo 59 del estatuto de registro para que los registradores realicen la complementación de la tradición de los FMI ya abiertos sin necesidad de iniciar una actuación administrativa o que desde el Comité se generen lineamientos precisos para que sean presentados al Consejo superior de Ordenamiento del Suelo Rural.

Insiste en que debemos buscar soluciones en las que la necesidad de transferir la información del sistema antiguo al sistema actual de registro, sea una estrategia de gobierno para cumplir con la integralidad de la sentencia, y no sea un tema de caso a caso y rogado. Considera que esta última en su lectura sistemática de la sentencia, que busca solucionar dicha problemática, en tanto el proceso agrario de clarificación de la propiedad debe ser un procedimiento residual, es decir, una última opción, por lo que se deben buscar lineamientos y procesos más expeditos con el fin de garantizar el acceso a la tierra.

La Dra. Laura Arias de la ANT adiciona que otra posibilidad de conformidad con lo expuesto por la SNR en la mesa técnica de trabajo, es la creación de un registrador nacional para los asuntos de tierras y de esta manera, se evaluaría si dentro de las funciones otorgadas es factible contemplarse dichas actuaciones administrativas.

Acto seguido la Inspectora de Tierras de la ANT, agradece el ejercicio realizado por la SNR, y puntualiza que la imposibilidad se relaciona con la incapacidad a nivel institucional, mas no jurídica, en consecuencia la mejor forma de abordar la problemática es que los FMI reflejen la real situación jurídica de los predios, por lo que sugiere que las imposibilidades presentadas, sean llevadas al CSOSR y a corto plazo, considera que la opción viable es abordar el tema desde la posibilidad de identificar zonas focalizadas y realizar barridos con fundamento a dicha focalización.



No obstante, manifiesta que el plan presentado por la SNR, es limitado y afecta la gestión de la ANT, para cumplir sus objetivos y misionalidad, toda vez que, si la información estuviese completamente migrada, no habría necesidad de iniciar tantos procesos agrarios, por lo tanto sugiere que la Corte Constitucional a través de un auto, ordene a los registradores realizar la migración de la información masivamente exponiendo las particularidades que implica el proceso.

Por su parte la Dra. María José Muñoz Guzmán, representante de la SNR, enfatiza sobre la propuesta de la modificación de la Ley, dado a que es el único mecanismo que puede habilitar a los registradores o a la SNR en realizar procesos masivos de migración de la información y que hoy por hoy, todas las intervenciones realizadas en cada uno de los casos deben encaminarse a través de una actuación administrativa, por lo que insta al representante del Ministerio de Justicia, para que coadyuve en la propuesta de modificación de la Ley.

Respecto a la propuesta del registrador, reitera que aquel debe desarrollar su función a través de los presupuestos del artículo 59 del estatuto de registro, es decir, a través de una actuación administrativa y a solicitud de parte, de acuerdo con el principio de rogación, por lo que es necesario una modificación a dicho artículo.

A su vez resalta que el proceso que se pretende realizar con la migración, es muy especializado, por lo que dicho ejercicio debe realizarse a través de personal altamente capacitado con el fin de garantizar los objetivos que plasma la sentencia. Finalmente, al igual que la Inspectora de Tierras de la ANT, sugiere poner en conocimiento este tema al CSOSR.

Por parte del DNP, se afirma que lo más dable es iniciar con los casos pilotos en zonas focalizadas, ya que las opciones de un proyecto de Ley y de modular el fallo por parte de la Corte Constitucional son procedimientos engorrosos y demorados.

De lo expuesto la SNR, propone ir adelantando la gestión con información focalizada presentada por la ANT, estableciendo planes piloto en términos de dos o tres meses con el fin de determinar la forma de realizar la planeación de la gestión.

El Dr. Ricardo Arturo Cabezas Romero, manifiesta que la problemática se encuentra determinada a partir de la información proporcionada por la SNR bajo los presupuestos de la Sentencia T-488 de 2014 (hace referencia a los aproximadamente 29.000 registros puestos en conocimiento por la SNR). A su vez, manifiesta que es un momento de dos instancias de atención, el primero relacionado con una transformación que puede ser la lógica de la socialización y construcción de políticas públicas por parte de la CSOSR, así como a las necesidades de transformaciones legislativas o iniciativas de proceder diferenciado a lo que permitió que los jueces prescribieran baldíos que es el fondo del problema, pero la estrategia que también se expuso en lógica de focalizar una intervención puntual en los casos que se requieren como autoridad de tierras, se puede facilitar y va a ser sencillamente marcar los mismos datos que la SNR nos facilitó desde un primer momento, lo que es una realidad con la que inicialmente se podría contar, puntualizando que es posible bajo el rol de DGJT y sentarse sobre unos universos que recogen los problemas más complejos en condiciones de casos que propiciaron acumulación de la propiedad, repetición de titularidad por decisiones judiciales o casos donde fueron prescritos bienes que superan la UAF, lo que conllevaría a concluir que se trata de casos de una indebida ocupación.

Por su parte el Ministerio de Justicia a través de la Dra. Elizabeth Rico, interviene a través del chat de la reunión en el siguiente sentido: *“es para observar respecto de la intervención de la*

*doctora Laura Kattherine de que se requiere necesariamente de ley, no solo que nrme como efectuar el procedimiento masivamente, y el procedimiento aplicable, en cuanto teniendo por medio el derecho de propiedad pueden generarse afectaciones y posteriores demandas contra el Estado* “a lo cual, se aclara que por parte de Laura Arias no se ha hecho ningún tipo de intervención en dicho sentido.

Adicionalmente, destaca lo mencionado por la SNR sobre la necesidad de una modificación normativa a través de un mecanismo legal, toda vez que este blindaría el proceso de migración masiva ante eventuales demandas contra el estado, como quiera que ello supone modificar la naturaleza jurídica sobre los inmuebles. Por lo tanto, pone a disposición del Comité en especial de la SNR un equipo de trabajo para estudiar la posibilidad de dicha modificación normativa.

Al respecto, la Dra. Laura Arias de la ANT sugiere acercamiento entre SNR y Ministerio de Justicia dentro del transcurso de las dos primeras semanas del mes de agosto y si se requiere del apoyo de las demás entidades adelantar las correspondientes mesas de trabajo, puesto que todas se comprometen a contribuir para lograr los objetivos propuestos.

La representante del MADR, sugiere mantener todas las posibilidades, adicionando el plan piloto expuesto, por lo que plantea que desde la SNR se realice el desarrollo de una propuesta en el próximo Comité en el que se establezca la proyección de cálculo sobre los recursos requeridos, tiempos y demás elementos para materializar la necesidad que se suscita, siendo este el sustento para elevar tal situación al CSOSR, dado que de acuerdo con lo señalado en la sentencia, es el ente competente respecto los asuntos presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la orden.

Acto seguido la Inspectora de Tierras sugiere que se comparta al Ministerio de Justicia y Derecho la grabación del Subcomité adelantado el pasado 7 de julio de 2023 con la SNR, donde se evalúan todas las posibilidades expuestas para abordar la problemática.

Adicionalmente sugiere que desde la Secretaría Técnica se estructure un oficio dirigido a la Corte constitucional, solicitando la modulación de la orden impartida a la SNR por lo que El Dr. Ricardo Arturo Romero, precisa que este puede ser más técnico y certero a partir del ejercicio técnico que sea abordado con la presencia del Ministerio de Justicia, y SNR.

Por último, el representante del IGAC informa de su participación en el desarrollo del ejercicio de focalización, para lograr un objetivo más eficaz en lo que respecta a la información que debe ser entregada por dicha entidad.

## **7. PRESENTACIÓN DEL SISTEMA SIIPO**

En la sesión pasada el DNP había solicitado espacio para clarificar un poco el desarrollo de las acciones que dicha entidad ha venido adelantando en cumplimiento de la orden No. 21, la cual, tiene dos grandes componentes, uno en término de seguimiento y evaluación al punto No. 1 del Acuerdo de Paz y otro que consiste en brindar orientación a las entidades territoriales para la incorporación en sus planes de desarrollo territoriales los compromisos del acuerdo de paz.

En este sentido, el sistema especial de evaluación de gestión y de resultados mediante el cual se dará cumplimiento a la orden es el SIIPO, el cual es el sistema integrado de seguimiento al Acuerdo Final de Paz, de tal manera que, si bien la Corte Constitucional ordena crear un sistema, se precisa que con la actualización de SIIPO, es posible dar cumplimiento a los avances requeridos, sin embargo, se hace necesaria de la concurrencia de las entidades para que

efectivamente funcione el seguimiento, por lo que se hace el llamado en el marco de este Comité para tener en consideración la importancia de la información que se está reportando por parte de las entidades en relación con sus indicadores.

Actualmente el sistema contiene 5 módulos activos, pero la corte solo se refiere al módulo de seguimiento al plan marco de implementación, y al módulo vinculado con el seguimiento a planes nacionales sectoriales que para el caso de la Sentencia SU-288 de 2022 es el seguimiento al Plan Nacional de Formalización en cabeza de la ANT y del Ministerio de Agricultura.

Se pretende presentar como está la implementación del Acuerdo de Paz, en particular el punto No. 1 de dicho acuerdo, y en los temas relacionados al pilar 1.1. que es el correspondiente al ordenamiento social de la propiedad rural, el cual tiene 46 indicadores que a la fecha presentan un avance del 71% en relación con las metas desde 2017 y 2022, es decir que todos los compromisos de las entidades a hoy deberían estar al 100% si se hubiesen cumplido con las metas propuestas.

En consecuencia, se resalta que las entidades que presentan pendientes en el cumplimiento de los indicadores son la ANT en temas relacionados con acceso a tierras para el componente de uso del suelo y el IGAC en la gestión catastral en relación a sus indicadores del plan marco de implementación, así como el Ministerio de Justicia y PNN, sin embargo, se aclara respecto a los indicadores del Fondo Nacional de Tierras a cargo de la ANT, que estos se encuentran en proceso de revisión y ajuste por la interpretación que se le ha venido dando desde el gobierno pasado al conteo de las 3 y de los 7 millones de hectáreas.

Por otra parte, el estado actual del Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural que es uno de los 16 planes de la reforma rural integral, está aprobada su formulación según Resolución 0382 del 2021, por lo cual, su medición se adoptó bajo las directrices del anterior gobierno. Se ha pensado desde el sector proceder con la actualización de ese plan, lo cual, impacta la medición de los indicadores.

Acto seguido el MADR sugiere que se presente una propuesta de cómo se debe implementar de manera concreta y efectiva el plan, lo cual requerirá la modificación de la matriz de seguimiento en este aspecto para que no quede el compromiso como actualmente se encuentra estipulado, si no con las acciones puntuales para la implementación del Plan de formalización, sin embargo, dicha modificación debe ser concertada entre el DPN y la ANT ya que son las dos entidades involucradas en el tema de manera conjunta.

Por parte del DNP, solicita realizar una mesa conjunta con la ANT y el MADR en la que se estructure un documento técnico anexo al plan que permita dar alcance al capítulo que tiene el plan de formalización, donde se fue muy insistente con la ANT en que se dejaran justificadas cada una de las cuentas que contribuye al indicador de las 3 y de los 7 millones de hectáreas, esto teniendo en cuenta que se estaban midiendo los indicadores de otra forma.

A su vez, el MADR, como compromiso del Comité, programará una mesa conjunta entre la ANT y DNP con el fin de analizar los aspectos puntuales, además de proponer la modificación a la matriz de seguimiento de las ordenes estructurales y traer un resultado concreto que será puesto en conocimiento a los miembros del Comité, se establece también la necesidad de convocar a la UPRA en razón a sus indicadores.

El Dr. Ricardo Arturo Romero, enfatiza que desde el mes de diciembre se solicitó la modificación a los indicadores, por lo que expresa la necesidad de definir tal situación por parte del Ministerio,

como cabeza del sector para darle nueva estructura, dado a que se impactan los reportes en razón a la dinámica de la contabilización del cumplimiento que se da por la reorientación institucional que se ha venido adelantando. Acorde con ello, desde el MADR se propone que la mesa se realice en la primera semana de agosto, de lo cual, el DNP solicita la participación de las oficinas asesoras de planeación de cada una de las entidades involucradas.

Como compromiso del resultado de esa mesa de trabajo, se deberá establecer una ruta de trabajo para construir el anexo técnico correspondiente de clarificación de medición de los indicadores.

El segundo componente tratado por el DNP, corresponde al tema presupuestal, en el que se dejaron las referencias del valor que recaen para llevar a cabo la ejecución del plan, para lo cual en su momento por parte de la ANT se realizaron dos costeos: del gasto de 3.04 Billones y el otro de 5.8 billones de pesos.

SIIPO hace seguimiento al Plan Nacional de Formalización al año con el plan de acción, el cual para el año 2022 tiene un 0% de seguimiento y el plan de acción 2023 también tiene un 0% y los indicadores van con seguimiento son del 63%. De tal manera que la alerta que se ha compartido con las entidades involucradas es de que se realicen los reportes en los tiempos que son estipulados, dada la necesidad de imperar el rezago en el reporte, pero no es necesariamente realizarlo 0% , puesto que no permite realizar las mediciones de forma específica. Se precisa al respecto que el reporte del plan de acción es trimestral y la próxima apertura del SIIPO es en mes de septiembre, pero los indicadores si son mensuales y para los planes nacionales trimestral.

Finalmente, por parte del DNP se recomienda respecto las entidades que hacen parte del Comité, lo siguiente:

1. A fecha se tienen 116 reportes pendientes por parte de las entidades responsables con relación a las metas del presente cuatrienio, por lo que se alerta al respecto, y se reitera el apoyo técnico que desde la entidad se brinda a los equipos de planeación en caso de cualquier inquietud.
2. Fortalecimiento de la información a nivel territorial con énfasis en los resultados de los PDET, toda vez que la apuesta es acelerar la implementación de los PDET durante este cuatrienio, si bien la información no es tan fácil de reportar, si se requiere llegar a dicha desagregación de manera específica a nivel municipal, con énfasis en dichos municipios.
3. Fortalecimiento de la información a nivel poblacional especialmente para el componente étnico, el cual, es otro de los impulsos que se viene dando desde presidencia y directamente por parte de la vicepresidenta para la implementación del capítulo étnico del Acuerdo de Paz, sin embargo, la información es demasiado limitada actualmente.
4. Superar el subreporte en el seguimiento del Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, es decir, lo relacionada con el Plan de Acción 2022 y 2023 y el Plan Nacional de Formalización respecto a todos los anexos que se deben construir para dar alcance a la medición de las tres y los siete millones de hectáreas.

Se recuerda entre los integrantes, que el DNP mediante la Secretaría Técnica del Comité, remitirá los indicadores mes a mes para que estos sean socializados y de esta manera se realice un seguimiento y avance puntual a los reportes.

Posteriormente, la Inspectora de tierras solicita una reunión bilateral con el DNP a efectos de abordar y explicar inquietudes respecto a los indicadores y reportes de los que han venido hablando para el cumplimiento de la labor interna de la oficina su cargo.

Acto seguido el Dr. Ricardo Arturo Romero puntualiza que la idea es que en los comités sucesivos se incorpore un espacio en el punto de “varios” en el cual el DNP pueda presentar el avance frente al reporte en SIIPO para que cada entidad traslade internamente los reportes faltantes a efectos de nivelar los indicadores.

## **8. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO Y METODOLOGÍA EVENTO DE SOCIALIZACIÓN REGIÓN ORINOQUÍA (ESTABLECIMIENTO DE LAS DEMÁS FECHAS DE REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS).**

Informa la ANT sobre la dificultad para acceder a la identificación de los actores a participar en el evento de socialización en el municipio de Villavicencio, sin embargo, resalta que a través de un ejercicio de recopilación de información con apoyo del Ministerio de Interior, MADR, mujer rural y profesionales de dialogo social de las UGTs, fue posible lograr la consolidación de una base de datos de las organizaciones departamentales y municipales, con la salvedad de no ser información oficial, si no construida a partir del análisis y verificación realizado por la entidad.

Como resultado de dicho ejercicio, se estructuró una base de datos de aproximadamente 4.000 registros a nivel nacional, la cual una vez depurada identifique 474 organizaciones campesinas - víctimas- mujer rural y jóvenes rurales, que tienen presencia en los departamentos de Vichada, Meta, Casanare y Arauca, pero no se tiene certeza a que nivel pertenecen algunas de ellas; así mismo, se evidenció que algunas se encuentran disueltas, otras mutaron, y otras sobre las que la información no es clara. De aquello se realizó otro barrido, encontrando 92 organizaciones campesinas de tercer y segundo nivel, 100 de mujeres rurales y 39 de víctimas que es el universo sobre el cual se trabajó.

De la depuración realizada fue posible identificar un listado de 50 organizaciones, que se escogieron según su nivel jerárquico o representatividad en territorio, para lo cual se requiere que el 50% de la asistencia corresponda a mujeres de conformidad con lo establecido en el Plan de Socialización y Participación Ciudadana aprobado desde este Comité, por lo que mínimo 25 deben reunir tal condición, así mismo, se identificó en el ejercicio la necesidad de ampliar el cupo de participación, dada las diversas organizaciones que han sido posible identificar.

En este sentido, se escogieron:

- 27 asociaciones campesinas de 3er y 2do nivel –confirmados 22 y hoy confirmaron 2 más.
- 29 de mujer rural – se confirmaron 20 y a la espera de 5 más para completar el 50%
- 13 de víctimas rurales, se tienen 9 confirmadas con los que se espera completar el cupo

Se tenía entre 55 y 60 organizaciones en el radar, teniendo como último tope esta cifra, pero en reunión con el MADR, se determinó la necesidad de integrar a estos universos a las asociaciones de jóvenes rurales que no han sido incluidos en estos ejercicios, por lo que se espera integrarlos al próximo evento y a los demás que se llevarán a cabo desde este Comité.

Entre los delegados asistentes se acordó que se tendrán 8 asociaciones, 2 por departamento, , y se tiene el compromiso por parte del MADR de indicar a la ANT como organizador del primer evento cuales son las asociaciones de jóvenes rurales que se van a invitar, de tal manera que se estaría en el escenario de tener alrededor de 65 a 70 invitados.

Acto seguido se realiza la presentación de la propuesta metodológica y agenda del evento de socialización de la Sentencia SU 288 de 2022 – Región Orinoquía Villavicencio – Meta, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de agosto de 2023 (presentación que hace parte integral del acta) dentro de lo cual se destaca:

- Las dificultades para la consolidación de una base de datos que identifique los actos a participar en los términos previamente referidos.
- Realización de una pre convocatoria sobre la cual se consignaron las particularidades de cada organización respecto a la información más importante: asistencia, no asistencia, lugar de desplazamiento, costos, hospedaje, entre otros.
- El evento contará con un relator y un moderador, el cual será asignado por el MADR o ANT, toda vez que por razones de presupuesto y de experticia del tema no es pertinente realizar contrataciones adicionales.
- Respecto a la contratación de expertos, se precisa que para el primer evento no será contratado ninguno, toda vez que con la experiencia de los funcionarios y colaboradores de las entidades, se puede suplir esta necesidad, no obstante, de acuerdo con la experiencia de este primer evento, se determinará si a futuro es necesario contar con dichos profesionales.
- Se tiene una cotización preliminar sobre el presupuesto del evento, en la que se evidencia un costo promedio entre 300 y 350 millones de pesos, de lo cual, por estudio de mercado previamente realizado, se determinó que era mejor cotizar todo lo correspondiente al evento en un solo sitio (hospedaje, auditorio y catering se realizará en un solo lugar).
- Cuando se cuente con la confirmación de las organizaciones, se determinará el costo aproximado, enfatizando que lo más costoso es el transporte, teniendo en cuentas las dificultades de la carretera que actualmente presenta la vía a Villavicencio.
- Se realizará la oferta de servicios de las entidades, el cual fue un punto abordado en la sesión anterior, y corresponde a una alternativa para que las entidades que lo consideren, cuenten con la presencia de personal que asista al evento con su respectiva identificación, con la finalidad de que atiendan las consultas de los asistentes con relación a su oferta institucional.

Así mismo, se reitera por parte de la ANT la importancia, que las entidades que integran el comité, y que consideren asistir, confirmen su asistencia mediante el correo electrónico del Comité, indicando la persona o personas que asistirán al evento, así como su cargo para que sean tenidos en cuenta al momento de la instalación y participación en el desarrollo de las mesas que se adelantan en el evento.

Respecto a las fechas sobre las cuales las demás entidades realizarían sus eventos a cargo, se determinó lo siguiente:

- UPRA – indica que todavía no tiene definido la fecha y lugar.
- IGAC – manifiesta que se realizaría en el mes de Octubre, sin embargo, no tiene definido fecha exacta y lugar.
- LA SNR – Informa que su evento se realizará los días 16 y 17 de noviembre en la ciudad de Cali.

Por lo anterior, se establece como compromiso que el IGAC y UPRA a más tardar la primera semana de agosto informarán la fecha y lugar donde se desarrollarán los eventos. Así mismo, por parte de la Secretaría Técnica se compartirán las bases en las cuales se identifican las organizaciones a nivel nacional, pero se precisa, que dado a que se suscribieron acuerdos de confidencialidad, la información socializada será única y exclusivamente para el desarrollo de los eventos.

Finalmente, es sometido a discusión y votación del Comité, la posibilidad de dar un alcance al Plan de socialización y Participación sobre los 3 puntos que a continuación se relacionan, los cuales fueron aprobados por parte de los 8 asistentes delegados para el Comité que asistieron a la sesión.

1. Establecer el Plan de Socialización y Participación como documento dinámico, que puede irse transformado y adaptándose de conformidad con las necesidades de cada espacio y evento de participación.
2. Para este primer evento, no se procederá con la contratación de asesores expertos elegidos por las organizaciones, con el fin de evaluar si resulta necesario o no adoptar esta figura para los siguientes eventos, considerando lo que sea manifestado por las organizaciones.
3. Las modificaciones o ajustes particulares que requiera el Plan de Socialización y Participación, se harán en sesión ordinaria o extraordinaria del Comité Técnico y quedarán consagradas en las respectivas actas.

#### **9. INFORME SOBRE DILIGENCIAMIENTO DE LA MATRIZ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES ESTRUCTURALES SU-288 DE 2022.**

El Dr. Ricardo Arturo Romero manifiesta a los integrantes del Comité que los avances han sido muy escasos, por ello, recomienda del deber de avanzar en cada una de las ordenes específicas e ir fortaleciendo avances significativos en el cumplimiento de las mismas, ya que algunas están dirigidas a cada dependencia, y el Comité no es el espacio para gestionar su cumplimiento.

Señala que las entidades que han realizado reportes en la matriz de seguimiento al cumplimiento de las ordenes estructurales de la SU 288 han sido solamente el IGAC, DNP, Ministerio de Justicia y ANT, razón por la cual, agradece el ejercicio realizado, pero resalta que las novedades son muy generales y que no dicen mucho, por lo que con este insumo no sería posible construir un informe, de tal manera que se recomienda que la información sea más completa y concisa.

Al respecto el delegado por UPRA manifiesta que por parte de dicha entidad se realizó la remisión de la información en el término estipulado en el anterior comité, esto es el 14 de julio, por lo cual, se solicita desde la Secretaría Técnica que nuevamente se realice su remisión para que la misma sea incorporada y consolidada.

Por su parte el DNP propone la modificación de la matriz en lo que respecta al indicador correspondiente a la orden No. 21 *“Sistema Integrado de Información para el Postconflicto, con especial énfasis en el Punto 1, evaluado y ajustado”* por *“Sistema revisado y actualizado, a partir de las fichas técnicas y reportes de los indicadores.”*

Lo anterior, en el entendido que el SIPO si responde a las necesidades que la Corte Constitucional ha ordenado en la sentencia, y que el mismo solo requiere ser revisado y actualizado en sus fichas técnicas y reportes de indicadores, así mismo, solicita someter a votación la modificación para los reportes que se deben realizar por cada una de las entidades a través de SIPO sean presentados en cada Comité.

El Reporte permanente en sesiones ordinarias del Comité y modificación de la matriz de seguimiento al cumplimiento de las órdenes estructurales SU-288 de 2022 es sometida a votación y aprobada por los 8 delegados asistentes en la sesión del Comité.

Finalmente, se establece una nueva fecha para el diligenciamiento de la mencionada matriz de seguimiento, por lo que se propone realizar el reporte por cada una de las entidades responsables para el día 8 de agosto, por lo que desde la Secretaría Técnica del Comité se compromete a enviar la matriz el día 26 o más tardar el 27 de julio.

## **10. Propositiones y varios.**

### **10.1. Definición de temas que se integrarán al informe para el CSOSR.**

El DNP precisa que el Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural es un espacio corto, de manera que se debe incorporar una estrategia para la presentación de los puntos a tratar para lo cual, se habían propuesto previamente los siguientes puntos específicos para llevarlos agenda: 1. avances de las ordenes estructurales a través de la matriz de seguimiento, 2. lineamientos generales y el 3. Plan de socialización y participación ciudadana que tiene que ver con la realización de los eventos.

A partir de lo anterior, es necesario consolidar los resultados en un esquema de presentación conciso donde seguramente intervendrán el Dr. Antonio José Avendaño, Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, el Dr. Gerardo Vega Medina como director General de la ANT y el Dr. José Luis Quiroga como presidente del Comité, de tal manera que los tres puntos antes relacionados serán llevados como primer punto del orden del día de la sesión ordinaria, porque el siguiente será el que se defina el 2 de agosto correspondiente a catastro multipropósito y esos dos puntos grandes (catastro y SU-288 de 2022), se propondrán ante quien definan en presidencia y ellos son los que determinan que se presenta o no , lo cual también dependerá si hay agenda directamente con el presidente o si estará un delegado.

Con relación al primer punto, correspondiente al reporte a través de la matriz se resalta que es el más importante, pero debe ser resumido y muy puntual, a lo cual la representante del MADR considera que su presentación este a cargo del DNP, y el segundo que es el tema de los lineamientos a cargo del Dr. José Luis Quiroga o un representante del MADR, y sobre el Plan de Socialización a cargo del Dr. Gerardo Vega, esto teniendo en cuenta que para la fecha del Consejo, la ANT ya ha desarrollado el primer evento.

Por parte de la representante de la URT, se pregunta si el tema relacionado con las eventuales reformas legales, serán puestas en conocimiento del CSOSR, al respecto se aclara que si se cuenta con una propuesta técnica concreta y bien fundamentada, de acuerdo con el resultado de la reunión sostenida entre el Ministerio de Justicia y Derecho y la SNR, dicha situación sería puesta en conocimiento del Consejo, de lo contrario no.

Por último, manifiesta el Dr. Ricardo Arturo Romero, que después de recibido el reporte de la matriz, el cual esta programa su entrega para el día 8 de agosto de 2023, es precisó convocar un espacio virtual para el 10 de agosto para realizar una revisión de lo reportado, previo ejercicio preparatorio de lo que se va a trasladar al CSOSR.



## **10.2. METODOLOGÍA PARA CONSULTA DE PROCESOS DE RESTITUCIÓN ACTIVOS EN EL MARCO DEL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.**

Los representantes de la URT, informan que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, se deben suspender todos los procesos que versen sobre predios objeto de restitución, no obstante, se realizó un estudio con la dirección Jurídica de la URT, en la que se consideró que no es procedente suspender dichos procesos en el marco de los postulados de la Sentencia SU-288 de 2022.

A su vez, solicita que la ANT, remita la base de datos con el universo de los predios que están vinculados con sentencias de pertenencia y sobre los cuales versen solicitudes de restitución de tierras, inscripción en el RTDAF, demanda de restitución presentada, mediadas de protección en el RUPTA, toda vez que es un indicio de un eventual despojo o abandono, así mismo, que en el registro de identificación de cada uno de los predios se verifique si hay solicitudes en cualquiera de sus etapas sobre el mismo predio.

El procedimiento administrativo deberá ser informado al Juez de Conocimiento, si la solicitud se encuentra en etapa judicial, y si está en etapa administrativa, a la Unidad de Restitución de Tierras, en todo caso solicitan que la información relacionada con procesos de restitución en cualquiera de sus etapas, sea incluida en el acto administrativo de decisión que sea emitido desde la ANT.

No obstante, se solicita agendar un espacio con la ANT, para tratar unos casos excepcionales: casos en los que el prescribiente no sea el mismo que aparece en la solicitud de inscripción para acceder al derecho de la restitución, toda vez que se deben valorar otros elementos que por supuesto la ANT no tiene competencia y la tienen los jueces, por lo que debe valorarse si hubo o no relación directa con el despojo o si hay o no ha habido esa relación, que el predio haya sido despojado.

La Dra. Laura Arias informa que a ANT se encuentra a la espera de la información por parte de la SNR, el cual fue requerido en meses anteriores como insumo que permitirá identificar dicho universo y los casos particulares que requieren ser identificados.

Actualmente, se cuenta con una línea base que es la de T-488 de 2014 que no es necesariamente la que va a ingresar al PARB, sin embargo, sobre la misma se ha hecho una depuración pero no del uno a uno, por lo que el panorama no es claro.

Acto seguido el Dr. Ricardo Arturo Romero manifiesta su disposición para que se pueda articular el trabajo entre las entidades, razón por la cual, se concertará que dicha reunión se lleve a cabo dentro de las dos primeras semanas del mes de agosto. El MADR solicita que el resultado de la mesa de trabajo sea puesto en conocimiento de la cabeza del sector y que quede plasmado en un documento que contenga lineamientos claros.

## **10.3. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE DELEGACIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ TÉCNICO.**

El Dr. Ricardo Romero insta a las entidades que hacen parte del comité para que alleguen a la mayor brevedad posible sus actos de delegación de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 007 de 2023.

Al respecto, Laura Arias de la ANT, enfatiza que solamente el MADR puede delegar su función y que para efectos de quorum y votación. el delegado es quien tiene la competencia para decidir, los demás solamente serán participantes.

## **11. COMPROMISOS FIJADOS EN ESTA SESIÓN**

### **11.1. Por parte de la Secretaría Técnica del Comité**

- a. Remitir el acta de la cuarta sesión aprobada, para firma del presidente y el Secretario Técnico.
- b. Remitir nuevamente, a más tardar el 27 de julio, la matriz actualizada de seguimiento al cumplimiento de las ordenes estructurales, para que las entidades reporten la información antes del día 8 de agosto.
- c. Remitir la grabación del Subcomité llevado a cabo el día 7 de julio de 2023 (entre la SNR, ANT, MADR) para que los temas abordados sean tratados entre la SNR y el Ministerio de Justicia en la mesa técnica que las dos entidades llevarán a cabo.
- d. Solicitar a los miembros del Comité los logos institucionales que serán usados en piezas publicitarias impresas, digitales, videos u animaciones.
- e. Incluir dentro del orden del día de los próximos Comités en el punto correspondiente a "Varios" un espacio para que el DNP evidencie los avances que han sido reportados por las entidades en SIPO.

### **11.2. Por parte de la SNR:**

- a. Coordinar una mesa técnica entre la SNR y Ministerio de Justicia con el fin de que se evalúe un posible cambio normativo en el estatuto de registro en lo que respecta a la ampliación de tradición en los Folios de Matrículas Inmobiliaria que inician su tradición en la anotación 1 en falsa tradición, pero con antecedentes de dominio pleno en antiguo sistema.
- b. Presentación en la sesión No. 6 del Comité del plan piloto para la migración de información registral.
- c. Revisión de manera conjunta con la ANT de los diálogos de 4 de las 5 capsulas presentadas.

### **11.3. Por parte de las demás entidades que deben adelantar mesas de trabajo:**

- a. Programar una mesa de trabajo conjunta entre MADR, ANT, DNP y UPRA, con el fin de evaluar lo relacionado con el Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural y consecuente modificación del respectivo indicador de la matriz de seguimiento.
- b. Programa mesa de trabajo entre MADR, ANT y URT para trámite de reconocimiento de sentencias.

### **11.4. Todas las entidades que tienen a cargo eventos:**

- a. Entrega de las piezas e insumos antes del Primer Evento de Socialización de la Sentencia SU 288 de 2022 - Región Orinoquía Villavicencio – Meta.
- b. IGAC y UPRA informar al 04 de agosto, las fechas estimadas y lugares en los que desarrollarán los eventos a su cargo.

## **12. ANEXOS**

Son parte integral de la presente acta:

- 12.1. Lista de asistencia
- 12.2. Presentación utilizada para el desarrollo de la sesión.

La presente acta corresponde a la quinta sesión ordinaria del Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento a la Sentencia SU-288 de 2022, realizada el 26 de julio de 2023, presidida por la profesional Andrea Granda Álvarez, de la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien fue delegada para esta sesión del Comité Técnico por el Dr. Feliciano Castillo Hurtado, encargado de la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo según Resolución 00231 de 2023, ante la incapacidad médica del Dr. José Luis Quiroga Pacheco.

Así mismo, se contó con la presencia del Dr. Ricardo Arturo Romero Cabezas como Secretario Técnico del Comité Técnico, encargado de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras, conforme con lo dispuesto en el Resolución 202361001212056 de 2023.

Esta acta fue aprobada por unanimidad en la sexta sesión ordinaria presencial, realizada el 08 de septiembre de 2023, en la cual se contó con la presencia del Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, Dr. José Luis Quiroga Pacheco, quien suscribe la presente, en conjunto con el Dr. Julio Cesar Cuastumal Madrid, Director de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, Secretario Técnico.

**JOSÉ LUIS QUIROGA PACHECO**

Director de Ordenamiento Social de la Propiedad y Uso Productivo del Suelo  
MADR

Presidente del Comité Técnico de Seguimiento



**JULIO CESAR CUASTUMAL MADRID**

Director de Gestión Jurídica de Tierras  
Agencia Nacional de Tierras

Secretario Técnico del Comité Técnico de Seguimiento al Cumplimiento de la SU 288 de 2022  
Consejo Superior de Administración de Ordenamiento del Suelo Rural